

VISTOS; el Proveído N° 005731-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000333-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y el Informe N° 001268-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante comunicación s/n de fecha 24 de septiembre de 2021, la Jefa de Asuntos internacionales y Cooperación del Despacho de la Ministra de Cultura del Ministerio de Cultura de Colombia, cursa invitación al Ministerio de Cultura del Perú, para participar en el Segundo Encuentro del fortalecimiento de Capital Humano de la Alianza del Pacífico y la construcción de la hoja de ruta sobre catálogos de cualificaciones del sector cultura, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2021, en la ciudad de Cali, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, en el evento se desarrollará, entre otras actividades, la configuración de una hoja de ruta para la articulación de acciones que permita vincular los catálogos de cualificaciones sectoriales entre Chile, Colombia, México y Perú, con el objetivo de tender puentes entre sus sistemas formativos y laborales para beneficiar la circulación, y el reconocimiento de los artistas, creadores, cultores y emprendedores culturales de la región;

Que, a través del Informe N° 000333-2021-DGIA/MC el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone a la señora Claudia Alejandra Zuñiga Meneses, especialista de la citada Dirección General, y señala que su presencia en el referido encuentro reforzará la presencia institucional del Ministerio de Cultura dentro del Grupo Técnico de la Alianza Pacífico, garantizará el correcto desarrollo de la hoja ruta de los catálogos de cualificación y fortalecerá las acciones que viene implementando la Dirección General en el marco de sus competencias de articulación intersectorial para el fortalecimiento de las industrias culturales y las artes, por lo que se propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la participación de la mencionada servidora en el citado encuentro;

Que, con el Proveído Nº 005731-2021-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido encuentro y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje



de la señora Claudia Alejandra Zúñiga Meneses, especialista de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que, en representación del Ministerio de Cultura, participe en el referido evento, teniendo en cuenta que este viaje no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el Ministerio de Cultura de Colombia cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora CLAUDIA ALEJANDRA ZÚÑIGA MENESES, especialista de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 20 al 23 de octubre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA

Ministro de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: